



Getxo

bizi ezazu

GETXOKO ANDRA MARI HLHI IKASGELATEGIKO KOADRO ELEKTRIKOAK BERRITZEA ETA LEGEZTATZEA

RENOVACION Y LEGALIZACIÓN DE LOS CUADROS ELECTRICOS DEL AULARIO CEIP ANDRA MARI DE GETXO

2026ko apirilak 27.
27 de abril junio de 2026.

PEDRO MARIA SACRISTAN GONZALEZ (1. guztira 2)
IKASGELATEGIKO KOADRO ELEKTRIKOAK
SINBOLO ARDURATUAK
Emanaldi data: 31/08/2026
HASH: 89d56a46a1e565d112b888de2a312c1



JANIRE OCIO CELADA (2. guztira 2)
IKASGELATEGIKO KOADRO ELEKTRIKOAK
SINBOLO ARDURATUAK
Emanaldi data: 01/09/2026
HASH: 9d1446f65ae38a2502f86815cdf63bdf



Baliozkotze Kod : 6Z5FACX6ZJMDPWRC2Q3K3LLW
Egiaztapena: <https://sede.getxo.eus/>
esPublico Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 15



1. INTRODUCCIÓN.

En relación con el expediente de referencia, adjunto se remite el proyecto por importe de 56.715,27 € (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTISIETE céntimos)

Los importes desglosados en son los siguientes:

- Ejecución de los trabajos definidos:	46.872,12 € más
9.843,15 €	
	correspondiente al 21%
de IVA.	

El documento en cuestión cumple con lo dispuesto en el artículo 233 y en el 236 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en lo relativo de la efectiva realización del replanteo del documento y la consecución final del documento de base para la licitación, El contenido del mismo cumple con los apartados de aplicación del art. 233.

Acorde con lo señalado en el art. 235 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, puede darse por aprobado desde el punto de vista de la normativa que resulta de aplicación.

Así mismo, se verifica que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulta de aplicación a este documento.

La estimación, acorde con lo reflejado en el art. 100.2 al respecto de la justificación de costes del valor de licitación así como su segregación de género, indicar, según detalle en la justificación de precios del proyecto y las unidades a justificar prorrateadas a cada apartado:

PRESUPUESTO DESGLOSADO

COSTES DIRECTOS	GASTOS Mano de Obra	1.345,86 €
	GASTOS Materiales	33.499,35 €
	GASTOS auxiliares	4.543,13 €
GASTOS GENERALES	13%	5.120,48 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	2.363,30 €
IVA	21%	9.843,15 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN		56.715,27€

Por otro lado no se puede preestablecer segregación de género en el contrato a priori en las unidades de obra y no se establece medida alguna al respecto de esta cuestión relacionada con el art. 100 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre.

2. SEGURIDAD Y SALUD.

El proyecto que define los trabajos a licitar incorpora un Estudio Básico de seguridad y salud acorde con lo señalado en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y demás norma de aplicación al respecto.(ANEXO I)

La Coordinación en materia de Seguridad y Salud será realizada por la Empresa RCS ARQUITECTURA Y PREVENCIÓN S.L.P., siendo la persona encargada D. Pablo Rivas Méndez



3. CONTROL DE CALIDAD.

Se aplica el DECRETO 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción en el BOPV y promovida por el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

En cumplimiento con este citado decreto se incluye el proyecto apartado 3 su presupuesto correspondiente, a gestionar con pruebas de aislamiento de cableados incorporados, pruebas de visu y legalización con documento pertinente ante Industria.

Se deberán presentar fichas técnicas de todos los productos, así como acta favorable realizada por Organismo de Control Autorizado y Legalización de la instalación.

Las ofertas que presenten elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas y garantía descritas en el proyecto serán automáticamente descartadas.

4. GESTIÓN DE RESIDUOS Y VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL.

En cumplimiento del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y del Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, la empresa adjudicataria deberá presentar el Plan de Gestión de Residuos antes de la firma del Acta de Replanteo de las obras.

En cumplimiento con este citado decreto se incluye el proyecto apartado 5 su presupuesto correspondiente,

5. PROPUESTA DE LICITADORES, ACREDITACIÓN DE APTITUD PARA CONTRATAR.

Con relación al supuesto de clasificación de contratista exigible acorde con lo reflejado en el art. 77 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, dado el importe de las obras, no es preceptiva la exigencia de clasificación alguna.

Los requisitos de solvencia técnica exigida será la ejecución de al menos 1 obra en los últimos 5 años de importe de al menos 46.875,00 € de actuaciones de cuadros eléctricos, o acumulado con 3 obras.

Con relación a la solvencia económica y financiera ésta se acreditará mediante una de estas alternativas:

- Declaración responsable acreditando el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

Con relación a la clasificación de contratista alternativa justificativa de la solvencia técnica sería:

- GRUPO : I Instalaciones eléctricas
- SUBGRUPO: 6. Distribuciones de baja tensión
- CATEGORÍA : 1

Para el caso de empresas de nueva creación y obras de importe inferior a 500.000,00 € de valor estimado acorde con lo reflejado en el art 88.2 de la ley 9/2017 de 8 de



noviembre, se justificará acorde con lo reflejado en el art. 88.1.b, mediante declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos (2 oficiales electricistas, 2 operarios provistos de medios auxiliares como furgoneta, escalera y herramienta de mano), estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), no se prevé prórroga del plazo de ejecución del contrato, fijándose un plazo máximo de ejecución de 12 (DOCE) SEMANAS, de acuerdo con lo establecido en el documento técnico que sirve de base para la ejecución de las obras.

No obstante, cuando concurren circunstancias de fuerza mayor u otras causas debidamente justificadas no imputables al contratista adjudicatario, podrá acordarse, cuando legalmente proceda, la correspondiente ampliación del plazo de ejecución.

A efectos de la planificación y ejecución de los trabajos, deberá tenerse expresamente en consideración que, por tratarse de un centro educativo en funcionamiento, los trabajos únicamente podrán ejecutarse en horario no docente, debiendo el contratista organizar y programar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento del plazo contractual establecido.

El inicio del plazo de ejecución tendrá lugar con la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, comenzando su cómputo desde dicha fecha.

En todo caso, cualquier eventual ampliación del plazo de ejecución tendrá como límite máximo e improrrogable el 31 de diciembre de 2026, de manera que no se admitirá ninguna ampliación que comporte la finalización, recepción o entrega de las obras con posterioridad a dicha fecha, aun cuando concurren circunstancias que pudieran justificar dicha ampliación.

7. ABONO.

Se procederá al abono de los trabajos realizados a los precios establecidos para la presente licitación a la finalización de los mismos, previa presentación de la correspondiente factura y aprobación de finalización de obra correspondiente mediante la firma del Acta de Recepción de la instalación,.

8. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de DOS (2) AÑOS contado a partir de la fecha del Acta de Recepción de las Obras.

En el caso de las envolventes la garantía será de CINCO (5) AÑOS contado a partir de la fecha del Acta de Recepción de las Obras..

Entendiéndose ésta como garantía, tanto de los elementos instalados como de envoltorio, total real o de mantenimiento, sin coste alguno para el Ayuntamiento, de modo que garantice plenamente el estado adecuado de los elementos instalados, quedando cubiertos todo tipo de gastos, incluidos materiales de reposición u otros necesarios, mano de obra, transportes, desplazamientos y cuantas actuaciones y medios sean precisos para conservar la seguridad y prestaciones de las obras, equipos y



sistemas objeto de garantía.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA (HASTA 49 PUNTOS).

Incluirá:

- MEMORIA TÉCNICA (HASTA 49 PUNTOS), en la que se refleje el grado de estudio de los trabajos y del ámbito de actuación, señalando las dificultades más relevantes y medios para su resolución.
En este punto se expondrán las características más relevantes de los trabajos y equipos a instalar, características del ámbito de actuación, posibles afecciones con motivo del desarrollo de los trabajos, etc...
El contenido de la obra habrá de ser el necesario para la valoración del criterio de adjudicación denominado "Memoria técnica", y que se subdivide en los siguientes aspectos:
 - 1) Estudio de la obra (HASTA 29 PUNTOS): memoria técnica constructiva en la que las empresas licitadoras expliquen y demuestren el conocimiento del ámbito de actuación, incluyéndose en este apartado cuanto sea necesario acerca del desarrollo de las obras, afecciones, etc.
 - 2) Planning de los trabajos (HASTA 12 PUNTOS): que incluirá una justificación acorde con el plazo base de licitación a modo de referencia, medios dispuestos para la obra, equipo humano a adscribir a la ejecución, control y estimación de las posibles afecciones que pudieran darse en los plazos parciales de cada una de las fases, estudio de rendimientos, cronogramas, etc. Teniendo en cuenta que en la fase de instalación de los cuadros se ha de trabajar en horario no docente y que ha de quedar todo limpio y la instalación operativa para poder seguir con la actividad del centro educativo a primera hora del siguiente día que sea lectivo. Medidas para reducir las afecciones durante las obras (HASTA 8 PUNTOS): incluyendo la descripción de las medidas a tener en cuenta de cara a minimizar las afecciones al vecindario, zonas de paseo, actividades extraescolares o escolares, ocupación de espacios etc... afectadas por la misma.

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 51 PUNTOS). Incluirá:

- OFERTA ECONÓMICA (HASTA 48 PUNTOS).
Se propone que la valoración de las ofertas económicas sea realizada de acuerdo con la siguiente fórmula.
- La puntuación máxima, CUARENTA Y OCHO, se dará a la mejor oferta que sea aceptada como propuesta válida.
- Para el resto de las ofertas se utilizará la siguiente fórmula.

Económica.
$$\text{Puntuación base} = \frac{\text{Puntuación Máxima} \times \text{Mejor Oferta}}{\text{Oferta a analizar}}$$

Oferta a analizar



- La puntuación mínima, CERO, se dará a la mejor oferta que sea aceptada como propuesta válida con oferta igual a la base de licitación.
- Las ofertas por encima de la base de licitación quedarán excluidas del proceso de licitación.
- Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados cuando concurran las circunstancias y se cumplan los criterios establecidos a tal efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA)
- AUMENTO EN EL PLAZO DE GARANTÍA OBRAS (HASTA 3 PUNTOS).
La valoración de las ofertas relativas al plazo de garantía ofertado se realizará a razón de UN (1) PUNTO por cada año de garantía de más ofertado sobre el establecido en los pliegos en las obras ejecutadas.

10.PENALIZACIONES.

Se presenta la siguiente relación de penalizaciones:

DENOMINACIÓN	DESCUENTO
Por cada día natural de retraso sobre la fecha de finalización	750,00 €

Es cuanto me cumple informar a V.S para su conocimiento y efectos oportunos.

Getxo, 18 de agosto de 2026

EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE
INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS.
MEDIO AMBIENTE
Fdo. Pedro María Sacristán González

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y
SERVICIOS. MEDIO AMBIENTE
Fdo. Janire Ocio Celada.



ANEXO Nº I. PROYECTO.

PDF ADJUNTO



ANEXO II. PROTOCOLO DE IMAGEN MUNICIPAL.

CARTEL DE OBRA

Acorde con el Manual Corporativo, pero adecuado al presente protocolo, el cartel a emplear en las obras será el siguiente:

Obra promovida por el Ayuntamiento de Getxo sin Co-Financiación y/o ayudas, subvenciones, etc...



Obra promovida por el Ayuntamiento de Getxo con Co-Financiación y/o ayudas, subvenciones, etc...





CIERRES DE OBRA.

Los cierres de obra serán empleados, a criterio de los Técnicos Municipales y según las necesidades propias del entorno y/o las obras a ejecutar, en la siguiente forma:

- Elementos de cierre y balizamiento lineal de 2 m x 1 m plásticos de color amarillo y rotuladas con anagrama municipal, ligeras de 13 kg de peso, y pies con refuerzo de caucho negro flexible y plegables, de 4 kg cada uno.



- Elementos de cierre y balizamiento lineal de 2,5 m x 1 m metálicas, galvanizadas en caliente y pintadas al horno en color amarillo y con chapa



distintiva con anagrama municipal, de marco a base de tubo de 35 mm x 1,5 mm y barrotes verticales de 16 mm x 1,5 mm.



- Elemento de cierre y balizamiento lineal de 2 m de altura, móvil, a base de malla metálica galvanizada de retícula 10 cm x 5 cm sobre bastidor a base de tubo metálico y pies de hormigón, apta tanto para uso móvil con los citados pies de hormigón como para fijarlas apoyadas en varilla anclada al suelo. El anagrama municipal irá con soporte plastificado amarrado con bridas plásticas a la retícula.



En el caso de que sea preciso el empleo de mallas de poliéster de cara a minimizar la proyección de partículas a los colindantes a las obras estas mallas serán preferentemente de color blanco, o en su defecto verde, pero siempre previo visto bueno del técnico municipal responsable de la obra y rotulada con anagrama de Getxobizi apaisado.

- Elementos de cierre y balizamiento opaco y lineal a base de chapa galvanizada grecadas de acero galvanizado según la norma EN 10244-2 de longitudes 2,0 y/o 2,5 m, y perfil 40 mm o similar. Los postes de sujeción serán Poste``S`` con guías, 60x60 y 60x40mm, o tipo Omega, en acero galvanizado según la norma EN 10244-2. Las longitudes para el caso de empotrar el poste a suelo sería de 2,35m. para empotrar o de 2,05m. para el caso de soldarlos a placas de anclaje para su fijación.



VESTUARIO LABORAL.

En aras a trasladar una imagen única y uniforme a la ciudadanía las empresas ajenas al Ayuntamiento de Getxo que accedan a ejecutar obra en la vía pública deberán vestir ropa laboral de alta visibilidad color amarillo idéntica a la indumentaria laboral del



personal de las Brigadas Municipales con la salvedad de la rotulación: no irán rotuladas con distintivos y anagramas municipales. Esta será:

- Polo de manga larga de alta visibilidad, color amarillo y doble franja reflectante marca Cofra V111 SUN o idénticas características y estética de otra marca.



- Polo de manga corta de alta visibilidad, color amarillo y doble franja reflectante marca Cofra V116-1 SPOTLIGHT o idénticas características y estética de otra marca.



- Cortavientos - Chaquetas Shoftshell alta visibilidad, doble franja reflectante y color amarillo marca Juba modelo HV9810 URAL o idénticas características y estética de otra marca.



- Pantalón de alta visibilidad, color amarillo y doble franja reflectante inferior marca Cofra V291 ENCKE o idénticas características y estética de otra marca.



- Chaqueta cazadora con choto desmontable de alta visibilidad, doble franja reflectante y color amarillo marca Cofra modelo V077 GLITTER o idénticas características y estética de otra marca.



- Cubrepantalón de alta visibilidad, doble franja reflectante y color amarillo marca Cofra modelo V076 REFLEX o idénticas características y estética de otra marca.
-



El resto de la indumentaria y vestuario laboral, EPIs, medidas de protección individuales y colectivas que no tengan que ver con la estética e imagen se ajustarán a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Laboral.

Solo cuando exista la posibilidad de tener nuevo material a emplear que tenga que ver con la citada estética se pondrá a valoración de la Dirección Técnica del contrato para su aprobación.

La empresa adjudicataria ajeno al Ayuntamiento, previo inicio de los trabajos, deberá de proponer el vestuario laboral que desee emplear para su visto bueno en aras a cumplir con el presente protocolo.

